

El Ayuntamiento de Móstoles, a través de su Empresa Municipal, **MÓSTOLES DESARROLLO PROMOCIÓN ECONÓMICA, S.A.**, organiza, la campaña de reactivación comercial **“EL SABOR DE MÓSTOLES EN CASA”** consistente en **BONOS para GASTAR en ESTABLECIMIENTOS HOSTELEROS ADHERIDOS** y, a tal efecto, establecen las siguientes:

BASES DE PARTICIPACIÓN

PRIMERA. – Objeto. – Las presentes normas tienen por objeto regular la concesión directa de ayudas destinadas a financiar los bono-descuento para apoyar e incentivar el consumo en la hostelería del municipio facilitando el reparto de comida a recoger en local o entrega a domicilio. Las presentes bases se enmarcan dentro del Plan de Ayudas para paliar las graves consecuencia de la pandemia de COVID-19 en el comercio local y la hostelería.

SEGUNDA. - Régimen Jurídico y Principios rectores. - Las presentes ayudas tienen la consideración de entregas dinerarias sin contraprestación y se regirán por lo establecido en el presente documento; y en lo no previsto, por autonomía de la voluntad, se someten a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como legislación básica, por la normativa de Régimen Local y demás disposiciones concordantes.

La gestión y ejecución de las presentes ayudas, se han basado en el cumplimiento de los siguientes principios que derivados de la legislación antes referida:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la entidad otorgante.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

TERCERA. - Financiación. - La financiación de las ayudas concedidas al amparo de estas Bases se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 607 denominada *“Ayudas a la Reactivación y Comercio”*, de conformidad con el PAIF (Programa de Actuación, Inversiones y Financiación) aprobado por Junta General de Móstoles Desarrollo Promoción económica, S.A., el pasado 29 de diciembre de 2020.

En su virtud la Dirección de Móstoles Desarrollo va a destinar la cantidad de 20.000,00 €, en bonos descuento en compras con el objetivo de que dicha promoción continúe reactivando el comercio e incentive el consumo en la hostelería del municipio; y todo ello con la finalidad de dar continuidad a la actividad empresarial de la localidad y, de este modo, reducir los efectos negativos generados por la crisis sanitaria del Covid-19.

CUARTA. – Requisitos de los establecimientos hosteleros que se quieran adherir a la Campaña “El Sabor de Móstoles en casa”. – Podrán participar los establecimientos hosteleros ubicados en el Municipio de Móstoles, esto es, micro pymes y los/as empresarios/as individuales.

A tal efecto, se precisa que, de acuerdo con Anexo I del Reglamento de la (UE) número 651/2014 de la Comisión Europea, de 17 de junio de 2014, se consideran micro pymes aquellas que ocupen a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual y balance no supere los 2.000.000 de euros.

Para ello, los establecimientos hosteleros interesados deberán previamente darse de alta en la App de Móstoles Desarrollo denominada *MostoleApp* (www.mostoleapp.com) y rellenar la ficha de adhesión anexas a estas bases y los dípticos promocionales diseñados al efecto y presentarlos junto con la Declaración Responsable, hasta el 26/03/2021 (Véase Anexos I y II) al Área de Empresas y Emprendimiento personándose en las oficinas de Móstoles Desarrollo, sita en el Centro de Empleo y Promoción Económica Tierno Galván, sito en la C/Pintor Velázquez 68, 28935 de Móstoles, o mandándola escaneada a la siguiente dirección de correo electrónico, juntosreactivamos@mostolesdesarrollo.es.

El Área de Empresas y Emprendimiento de Móstoles Desarrollo, a través de la interpretación de las presentes bases, efectuará la valoración que corresponda de cada solicitud de adhesión y en el caso de que se considere que el establecimiento hostelero solicitante no cumpla el perfil al que se dirige la campaña y/o se haya producido el agotamiento de la dotación presupuestaria destinado para la ejecución de la campaña, se lo comunicará formalmente, en su defecto, se considerará admitida su solicitud de adhesión.

Las bases de participación se podrán consultar en la página web de MÓSTOLES DESARROLLO www.mostolesdesarrollo.es, se difundirán a través de las REDES SOCIALES de MÓSTOLES DESARROLLO y se podrán consultar en la SEDE DE MÓSTOLES DESARROLLO, C/ Pintor Velázquez, 68 (Móstoles).

QUINTA. – Compatibilidad de las ayudas. - Las ayudas tendrán la naturaleza de entregas dinerarias sin contraprestación y serán compatibles con otras ayudas y/o subvenciones, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste total de la actividad.

SEXTA. - Información a los comerciantes sobre el funcionamiento de la Campaña. - Los establecimientos hosteleros participantes recibirán toda la información de la campaña tanto en la App *Mostoleapp*, como en la información que, a tal efecto, se publicará en la web del Ayuntamiento de Móstoles, así como en la web www.mostolesdesarrollo.es y en sus redes sociales.

Sin perjuicio de lo anterior, si lo estiman oportuno, también podrán recibir ampliar su información llamando al 91 685 30 90 y solicitando la información que consideren oportuna al Área de Empresas y Emprendimiento) y/o enviando mail a juntosreactivamos@mostolesdesarrollo.es.

SÉPTIMA. – Acciones subvencionables e importe de las ayudas/bonos descuento. - La campaña constará de bonos de descuento, por valor cada uno de ellos de **DIEZ EUROS (10,00 €)** por compras iguales o superiores a **VEINTICINCO EUROS (25,00 €)** para utilizar en los establecimientos hosteleros de Móstoles adheridos a la campaña.

El valor de los bonos de descuento deberá aplicarse en su totalidad a una compra siempre que el importe de la compra sea igual o superior a **VEINTICINCO EUROS (25,00 €)**, en su defecto, el valor del bono no tendrá validez sino alcanza el precio mínimo de compra establecido.

Cada usuario **SOLO PODRÁ CANJEAR DOS (02) BONOS POR COMPRA DURANTE EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA CAMPAÑA** y estos **NUNCA SERÁ CANJEABLE POR DINERO EN EFECTIVO NI INCLUSO EN CASO DE UNA EVENTUAL DEVOLUCIÓN DEL PRODUCTO POR EL CONSUMIDOR.**

Con el objetivo de que las **AYUDAS** tengan una máxima difusión y redistribución entre todos los comercios del sector hosteleros adheridos a la campaña, se establece un **LÍMITE MÁXIMO DE BONIFICACIONES POR ESTABLECIMIENTO HOSTELERO ADHERIDO A LA CAMPAÑA** por un importe máximo de **CUATROCIENTOS EUROS (400,00 €)**, esto es, **40 BONOS/POR ESTABLECIMIENTO** a razón de **10,00 €/por bono**; motivo por el cual, los comerciantes asumen llevar un escrupuloso control de los **BONOS** aplicados a transacciones comerciales toda vez que en caso de que se presente ante Móstoles Desarrollo para su realización **BONOS** que excedan de la cantidad antes referida la empresa municipal no hará efectiva las cantidades.

Los **BONOS** se obtendrán del siguiente modo:

1.- El CLIENTE, VECINO o USUARIO que quiera participar en la campaña deberá darse de Alta en la App *Mostoleapp* y seguir las instrucciones señaladas en la App habilitada.

El alta supondrá la aceptación incondicional de las bases.

Podrán participar en la siguiente campaña todas las personas, clientes del comercio de Móstoles, que se encuentren en el pleno ejercicio de sus facultades, mayores de 18 años y que se registren en la App y descarguen correctamente sus bonos de descuento de **DIEZ EUROS (10,00 €)**.

La descarga de los bonos se podrá realizar entre **el 26 de marzo y el 02 de mayo**, ambos inclusive y se podrá acceder a la descarga de un **TOTAL MÁXIMO POR CLIENTE, VECINO o USUARIO DE DOS (02) BONOS DESCUENTO**.

En el bono figurará el nombre, apellido y DNI del cliente, así como un número de bono que deberán ser validados por el comerciante.

2.- Los bonos caducan a las 72 horas, desde su descarga, por lo que, si una vez descargados no se utilizan, transcurrido ese tiempo perderán su validez. Si en ese tiempo no ha canjeado el bono, la persona podrá volver a la página habilitada para la campaña y descargar otro siempre con el límite máximo de 2 bonos utilizables por persona.

4.- Deberá utilizar los bonos en compras en establecimientos hosteleros adheridos a la campaña asegurándose que tanto el establecimiento hostelero como el producto/servicio adquirido se encuentran adherido a la campaña.

Para su canje se tendrán que presentar al establecimiento hostelero bien a través del correo descargado en el móvil o debidamente impresos antes de que pierdan su vigencia (72 horas), en caso de presentarse caducados y de que, por error, el comerciante haga efectivo el descuento, el usuario asume las obligaciones de pago pendientes debido a su falta de diligencia.

El establecimiento hostelero comprobará que la identidad del cliente corresponde con la del titular del bono y se comprobará que el bono no está caducado, es decir, no han pasado más de 72 horas desde su expedición, todo ello con anterioridad a la perfección de la transacción económica.

El establecimiento hostelero aplicará el descuento al cliente, siendo imprescindible guardar copia del ticket de venta con el número de bono asociado para su justificación y reembolso del dinero por parte de Móstoles Desarrollo, en su defecto, Móstoles Desarrollo NO abonará cantidad alguna.

Si el establecimiento hostelero tiene alguna duda canjeando el bono o surge algún problema en el proceso podrá llamar al teléfono de incidencias 686 472 108.

5.- El **CLIENTE, VECINO y/o USUARIO** queda obligado a informar a Móstoles Desarrollo, bien de forma presencial, bien a través del mail juntosreactivamos@mostolesdesarrollo.es de la eventual devolución de los productos adquiridos en los que se hubiera beneficiado de un descuento en BONOS, lo cual en ningún caso podrá determinar el reembolso en efectivo del descuento practicado en la compra por valor de **DIEZ EUROS (10,00 €)**.

6.- Móstoles Desarrollo no se hace responsable de las posibles divergencias que se pudieren derivar entre el consumidor y el establecimiento hostelero en el caso de que el consumidor quiera hacer valer el bono descuento en productos que el establecimiento hostelero haya decidido no estar sujeto a la promoción.

Móstoles Desarrollo tampoco se hace responsable de cualesquiera posibles divergencias que se pudieran derivar de la relación comercial existente entre el establecimiento hostelero y el cliente adquirente de los productos adquiridos con los bonos descuento, en cuyo caso dichas relaciones e incidencias quedarán sometidas a la normativa vigente en materia de consumidores y usuarios.

OCTAVA. - Validación de los bonos por los establecimientos hosteleros: la validación de los bonos por Móstoles Desarrollo se realizará a través de la APP *MostoleApp*, en la que cada establecimiento hostelero adherido a la campaña, en su cuenta de comercio, introducirá los números de bonos descuento que reciba de sus clientes en el mismo momento del canje para evitar duplicidades o caducidad del bono, tal y como se ha detallado en la Estipulación séptima de las presentes bases, de manera que Móstoles Desarrollo pueda validar los bonos descuentos canjeados por cada establecimiento hosteleros y proceder a su reembolso en la forma que se indica en la Estipulación novena de las presentes bases.

Por los Técnicos de Móstoles Desarrollo se realizarán las tareas de verificación necesarias para el canje de los bonos, esto es, se verificará el Alta del comercio en *Mostoleapp* y demás documentación justificativa exigida en las presentes bases, así como la corrección de la justificación de la compra, mediante la entrega del **TICKET por importe superior a VEINTICINCO EUROS (25,00 €)**. Para ello, los comercios adheridos a la campaña deberán presentar la documentación justificativa de su solicitud bien de manera presencial o mediante correo electrónico, juntosreactivamos@mostolesdesarrollo.es, momento en el que deberán acreditar que su establecimiento hostelero se encuentra adherido correctamente a la campaña y que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, Agencia Tributaria y/o Ayuntamiento de Móstoles, al menos, mediante la suscripción de la declaración responsable referida en el Anexo II, sin perjuicio claro está, de las comprobaciones que se estimen oportunas con respecto de la veracidad de la misma.

No será objeto de AYUDA ni por lo tanto se PAGARÁ cantidad alguna a ningún establecimiento hostelero que no acredite estar registrado, con carácter previo a la solicitud del pago de los BONOS, siendo por tanto requisito imprescindible e inexcusable el registro en los términos exigidos en la campaña para poder aplicar cualquier bono.

NOVENA. - Reintegro del dinero descontado por los establecimientos hosteleros y obligaciones. - Con el objetivo de que las ayudas tengan un efecto inmediato en los establecimientos hosteleros adheridos, todos los lunes y jueves, existentes entre el 26 de marzo y el 02 de mayo y previas las comprobaciones oportunas por el Área de Empresas y Emprendimiento se procederá a reintegrar el dinero en la cuenta corriente que facilite cada establecimiento.

SOLO SE REINTEGRARÁ EL DINERO DE LOS BONOS QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE CANJEADOS por lo que, si se detecta que en alguna transacción no ha sido así no se reintegrará el dinero.

Los beneficiarios de las ayudas, tanto CLIENTES, VECINOS, USUARIOS y por supuesto los ESTABLECIMIENTOS HOSTELEROS ADHERIDOS a la campaña, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

1.- Cada **USUARIO** solo podrá canjear un bono por compra y este **NUNCA** será canjeable por dinero en efectivo ni incluso en caso de una eventual devolución del producto adquirido por el consumidor.

2.- Cada **USUARIO SOLO PODRÁ CANJEAR DOS (02) BONOS POR COMPRA DURANTE EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA CAMPAÑA** y estos **NUNCA SERÁ CANJEABLE POR DINERO EN EFECTIVO NI INCLUSO EN CASO DE UNA EVENTUAL DEVOLUCIÓN DEL PRODUCTO POR EL CONSUMIDOR.**

3.- Que los **HOSTELEROS ADHERIDOS A LA CAMPAÑA**, deberán de dejar de **APLICAR** las **BONIFICACIONES** de descuento por **BONOS** una vez que las transacciones comerciales realizadas, durante la vigencia de la campaña, sumando la totalidad de los **BONOS APLICADOS**, exceda de 400,00 € por establecimiento comercial adherido, esto es, 40 **BONOS/POR ESTABLECIMIENTO** a razón de 10,00 €/por bono.

Motivo por el cual, los comerciantes asumen que Móstoles Desarrollo no hará efectiva la cantidades por bonos que excedan de dicha cantidad.

4.- Que, con anterioridad a la perfección de la adquisición de bienes con el consumidor y a la realización efectiva del descuento por la adquisición de los productos, los **HOSTELEROS ADHERIDOS A LA CAMPAÑA** deberán realizar las siguientes comprobaciones:

a) Que en el bono figure el nombre, apellido y DNI del cliente.

b) Que antes de la venta y de realizar el descuento deberán **VALIDAR** en la App el número de **BONO** que se pretende hacer efectivo por el consumidor, de tal forma que se deberá comprobar que el **BONO** que se pretende **VALIDAR** por el **CONSUMIDOR NO SE ENCUENTRA CADUCADO.**

Para ello el comerciante deberá proceder a la VALIDACIÓN del mismo en la *App* y, una vez verificada su validez, proceder a la definitiva venta de sus productos y al correspondiente descuento aplicado en virtud del bono aportado por el consumidor.

5.- El COMERCIANTE declara conocer y aceptar que, en el caso de que no se adopten las cautelas antes referidas y por lo tanto se realice un descuento de sus servicios sobre un BONO CADUCADO, Móstoles Desarrollo NO PODRÁ hacer efectivo el mismo.

6.- Cumplir las disposiciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por aplicación supletoria.

7.- Comunicar inmediatamente a Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A. cualquier variación o extinción de las condiciones que dieron lugar a la concesión de la ayuda, con especial mención a la devolución por el establecimiento hostelero de los productos adquiridos con bonos. En tal situación el establecimiento hostelero deberá reintegrar a Móstoles Desarrollo el importe del bono en un plazo no superior a 72 horas desde que accediese a la devolución de los productos adquiridos con bono descuento.

8.- Someterse a las actuaciones de comprobación que la entidad competente considere oportunas para relativas al cumplimiento de los requisitos para obtener la ayuda, incluidos los acreditados en el momento de la solicitud mediante declaración responsable, con carácter previo y/o posterior, a la concesión de la ayuda.

DÉCIMA. - Control, seguimiento e incumplimiento. - Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A., realizará las comprobaciones necesarias respecto al destino y aplicación de las ayudas concedidas.

Los/as beneficiarios/as de las ayudas quedan sometidos a la fiscalización de Móstoles Desarrollo, así como de cualesquiera entes fiscalizadores que pudieren solicitar información sobre la gestión de las Ayudas a Móstoles Desarrollo.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora devengado desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde el reintegro, en caso de que la persona beneficiaria incumpla alguna de las obligaciones establecidas en las presentes normas y, por aplicación supletoria, incurra en alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El/la beneficiario/a quedará sometido igualmente al régimen de infracciones y sanciones regulado en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo que constituya legislación básica y todo ello sin perjuicio de las posibles consecuencias de índole civil e incluso penal en que hubiere podido incurrir.

Especial mención merece la posibilidad de devolución de los productos en los que existiendo o no convivencia entre cliente y establecimiento hostelero no se comunique tal circunstancia a Móstoles Desarrollo, en un plazo no superior a las 72 horas, en cuyo caso, Móstoles Desarrollo además de solicitar el reintegro, se reserva el inicio de las acciones que legalmente le pueda corresponder en caso de que se oculte información con fines fraudulentos.

UNDÉCIMA. - Tratamiento de los datos de carácter personal. – Sin perjuicio de lo establecido al respecto en el Anexo IV, los datos de carácter personal recogidos en el procedimiento serán tratados de conformidad con lo previsto en el Reglamento (UE) n. o 2016/679 del Parlamento

Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales; o bien en la normativa vigente en cada momento.

El órgano responsable del tratamiento es Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A., ante quien se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en aplicación del Capítulo II del Título III “*Derechos de las personas*” de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los datos recogidos serán utilizados a los solos efectos de la ejecución de esta campaña y no serán cedidos a tercero, salvo requerimiento de autoridad administrativa y/o judicial.

Los datos serán conservados durante los plazos legalmente establecidos en las normas que le sean de aplicación.

Las personas que sean titulares de estos datos podrán ejercitar, entre otros que legalmente le pudieren corresponder, los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición mediante comunicación dirigida al mail administracion@mostolesdesarrollo.es, indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos.

También podrá obtener más información al respecto consultando la política de privacidad en la web, www.mostolesdesarrollo.es.

DUODÉCIMA. – Aceptación incondicional de las bases. - La participación del establecimiento hostelero en esta campaña supone la aceptación de las presentes bases.

DÉCIMOTERCERA. – Foro de Competencia. – Para la resolución de cualquier controversia o discrepancia que pudiera surgir de la interpretación o aplicación de las presentes Bases, tanto Móstoles Desarrollo como los participantes, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Móstoles, con renuncia expresa al fuero que legalmente les pudiere corresponder.

En Móstoles a 26 de marzo de 2021.

ANEXO I

FICHA DE SOLICITUD AYUDA CONSISTENTE EN BONOS DESCUENTO PARA GASTAR EN ESTABLECIMIENTOS HOSTELEROS ADHERIDOS A LA CAMPAÑA "EL SABOR DE MÓSTOLES EN CASA".

NOMBRE COMERCIAL*	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL RESPONSABLE*	
CIF/NIF*	
IAE*	
DOMICILIO COMERCIAL DEL ESTABLECIMIENTO HOSTELERO*	
TELÉFONO DEL ESTABLECIMIENTO*	
OTRO TELÉFONO DE CONTACTO	
EMAIL DE CONTACTO	
N.º CCC ABONO AYUDA	
EXPONE:	
SOLICITA	

En Móstoles, a de 2021. Fdo:

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679, de 27 de abril (en adelante, RGPD), se informa al interesado que Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A (en adelante, MÓSTOLES DESARROLLO), con domicilio social en c/Pintor Velázquez, 68, 28935 de Móstoles (Madrid), y CIF nº A78300001 es Responsable del Tratamiento con relación a los datos personales recabados como resultado de la cumplimentación del presente formulario. El principio de licitud que legitima las finalidades de tratamiento está basado en la ejecución de los procesos de tratamiento de datos precisos para gestionar la solicitud de inscripción a las bases relativas "a la nueva línea de AYUDAS DESTINADAS AL PEQUEÑO COMERCIO CONSISTENTE EN BONOS DESCUENTO PARA GASTAR EN COMERCIOS ADHERIDOS A LA CAMPAÑA "EL SABOR DE MÓSTOLES EN CASA", efectuada por su parte. Estos datos serán tratados de forma lícita, leal, transparente, adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada, así como conservados durante el tiempo necesario para la prestación del servicio, así como la atención de las obligaciones legales que pudieran derivarse. Estos datos no serán objeto de cesión a terceros salvo obligación legal, ni de transferencias internacionales de datos. El interesado queda informado sobre la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición, y no ser objeto de decisiones individuales automatizadas basadas en la elaboración de perfiles mediante comunicación dirigida al Delegado de Protección de Datos a la dirección indicada con anterioridad, adjuntando copia de su DNI o pasaporte. Al tiempo se le informa que puede recabar la tutela de la Agencia Española de Protección de Datos para atender las reclamaciones en el ejercicio de sus derechos.

ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE ADHESIÓN A LA CAMPAÑA, “EL SABOR DE MÓSTOLES EN CASA”.

Don/ña _____ con DNI/NIE, _____ DECLARO:

Señalar lo que proceda:

- Acepta y cumple las presentes Bases.
- Que la entidad o persona solicitante y/o la que representa no se encuentra/n incurso/s en ninguna de las prohibiciones del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y que así mismo se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones establecidas en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.
- Que el/la solicitante se compromete a comunicar aquellas otras solicitudes que presente ante cualquier Organismo en el presente año, así como las ayudas que le sean concedidas, a partir de la fecha de hoy.
- Que toda la documentación de la que hace entrega con la solicitud es veraz y dispone de los medios suficientes para el caso de que se solicite su comprobación.
- Que su actividad tiene su sede en el término municipal de Móstoles.
- Que se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones con Hacienda y de Seguridad Social.
- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Móstoles.
- PERSONA FÍSICA. - Que se encuentra dado de alta para el Ejercicio de la Actividad Económica ante la AEAT, así como ante la TGSS estando ejerciendo en la actualidad actividad económica en Móstoles.
- PERSONA JURÍDICA. - Que la sociedad Mercantil, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, se encuentra en la actualidad ejerciendo actividad económica en Móstoles. Así mismo se encuentra debidamente constituida y registrada ante la AEAT, Registro Mercantil etc.

Por todo lo anteriormente expuesto,

La persona firmante **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** que son ciertos cuantos datos figuran en esta solicitud, que conoce las disposiciones de las normas reguladoras, que reúne los requisitos exigidos para ser beneficiaria de la ayuda y que consiente la cesión de datos para los efectos previstos en estas normas reguladoras; que es consciente de las posibles responsabilidades civiles y/o administrativas e incluso penales que se pudieran derivar de la falsedad de sus manifestaciones, así como de los documentos deliberadamente alterados con el objeto de la obtención de la ayuda y **SOLICITA** que se conceda la subvención con arreglo a lo establecido en las mismas.

Fdo: _____

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679, de 27 de abril (en adelante, RGPD), se informa al interesado que Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A (en adelante, MÓSTOLES DESARROLLO), con domicilio social en c/Pintor Velázquez, 68, 28935 de Móstoles (Madrid), y CIF nº A78300001 es Responsable del Tratamiento con relación a los datos personales recabados como resultado de la cumplimentación del presente formulario. El principio de licitud que legitima las finalidades de tratamiento está basado en la ejecución de los procesos de tratamiento de datos precisos para gestionar la solicitud de inscripción a las bases relativas “a la nueva línea de AYUDAS DESTINADAS AL PEQUEÑO COMERCIO CONSISTENTE EN BONOS PARA GASTAR EN COMERCIOS ADHERIDOS A LA CAMPAÑA “EL SABOR DE MÓSTOLES EN CASA” efectuada por su parte. Estos datos serán tratados de forma lícita, leal, transparente, adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada, así como conservados durante el tiempo necesario para la prestación del servicio, así como la atención de las obligaciones legales que pudieran derivarse. Estos datos no serán objeto de cesión a terceros salvo obligación legal, ni de transferencias internacionales de datos. El interesado queda informado sobre la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición, y no ser objeto de decisiones individuales automatizadas basadas en la elaboración de perfiles mediante comunicación dirigida al Delegado de Protección de Datos a la dirección indicada con anterioridad, adjuntando copia de su DNI o pasaporte. Al tiempo se le informa que puede recabar la tutela de la Agencia Española de Protección de Datos para atender las reclamaciones en el ejercicio de sus derechos.

ANEXO III

AUTORIZACIÓN DE REPRESENTACIÓN			
D./D. ^a (1)			
con NIF		en calidad de (2)	
actuando en nombre y representación legal de (3)			
con NIF			

1. Persona autorizada

Autorizo/ratifico la presentación de la solicitud y de la documentación que la acompaña en la fase del procedimiento que sea exigible, según la normativa aplicable, por:			
D./D. ^a		con NIF	

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo el presente documento

Móstoles, a de de

Firmas

AUTORIZANTE	AUTORIZADO
Fdo.:	Fdo.:

- (1) Nombre y apellidos del/la o de los/as representantes legales.
- (2) Indicar cargo que desempeña en la empresa o entidad a la que representa.
- (3) Indicar denominación de la empresa o entidad.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679, de 27 de abril (en adelante, RGPD), se informa al interesado que Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A (en adelante, MÓSTOLES DESARROLLO), con domicilio social en c/Pintor Velázquez, 68, 28935 de Móstoles (Madrid), y CIF nº A78300001 es Responsable del Tratamiento con relación a los datos personales recabados como resultado de la cumplimentación del presente formulario. El principio de licitud que legitima las finalidades de tratamiento está basado en la ejecución de los procesos de tratamiento de datos precisos para gestionar la solicitud de inscripción a las bases relativas "a la nueva línea de AYUDAS DESTINADAS AL PEQUEÑO COMERCIO CONSISTENTE EN BONOS PARA GASTAR EN COMERCIOS ADHERIDOS A LA CAMPAÑA "EL SABOR DE MÓSTOLES EN CASA" efectuada por su parte. Estos datos serán tratados de forma lícita, leal, transparente, adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada, así como conservados durante el tiempo necesario para la prestación del servicio, así como la atención de las obligaciones legales que pudieran derivarse. Estos datos no serán objeto de cesión a terceros salvo obligación legal, ni de transferencias internacionales de datos. El interesado queda informado sobre la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición, y no ser objeto de decisiones individuales automatizadas basadas en la elaboración de perfiles mediante comunicación dirigida al Delegado de Protección de Datos a la dirección indicada con anterioridad, adjuntando copia de su DNI o pasaporte. Al tiempo se le informa que puede recabar la tutela de la Agencia Española de Protección de Datos para atender las reclamaciones en el ejercicio de sus derechos.

ANEXO IV

Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

- Responsable: Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A.
- Domicilio social: C/ Pintor Velázquez nº 68, 28935. Móstoles (Madrid)

2. ¿Con qué fines se tratarán mis datos personales? Los datos suministrados serán incluidos en la actividad de tratamiento de: Departamento de Empresas y Emprendimiento. En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

- Esta actividad de tratamiento recoge los datos aportados por los/as solicitantes de la línea de ayudas convocadas por Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A., entidad cuyo objeto social es el servicio público de promover, fomentar e impulsar la actividad económica del municipio.

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles. Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Presencial, haciendo constar la referencia "Ejercicio de derechos de protección de datos".

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos relevantes. No se realiza.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales? Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo: Periodo indeterminado. Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos? A las entidades que, por motivos de control derivados de potestades públicas, sea preceptivo su comunicación.

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento. Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control. Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento. Datos de carácter identificativo, Información comercial, Datos económicos, financieros y de seguro.

11. Fuente de la que procedan los datos. Interesado

12. Información adicional. Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679, de 27 de abril (en adelante, RGPD), se informa al interesado que Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A (en adelante, MÓSTOLES DESARROLLO), con domicilio social en c/Pintor Velázquez, 68, 28935 de Móstoles (Madrid), y CIF nº A78300001 es Responsable del Tratamiento con relación a los datos personales recabados como resultado de la cumplimentación del presente formulario. El principio de licitud que legitima las finalidades de tratamiento está basado en la ejecución de los procesos de tratamiento de datos precisos para gestionar la solicitud de inscripción a las bases relativas "a la nueva línea de AYUDAS DESTINADAS AL PEQUEÑO COMERCIO CONSISTENTE EN BONOS PARA GASTAR EN COMERCIOS ADHERIDOS A LA CAMPAÑA "EL SABOR DE MÓSTOLES EN CASA" efectuada por su parte. Estos datos serán tratados de forma lícita, leal, transparente, adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada, así como conservados durante el tiempo necesario para la prestación del servicio, así como la atención de las obligaciones legales que pudieran derivarse. Estos datos no serán objeto de cesión a terceros salvo obligación legal, ni de transferencias internacionales de datos. El interesado queda informado sobre la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición, y no ser objeto de decisiones individuales automatizadas basadas en la elaboración de perfiles mediante comunicación dirigida al Delegado de Protección de Datos a la dirección indicada con anterioridad, adjuntando copia de su DNI o pasaporte. Al tiempo se le informa que puede recabar la tutela de la Agencia Española de Protección de Datos para atender las reclamaciones en el ejercicio de sus derechos.

Apreciado Comerciante del Sector Hostelero:

Queremos darle la bienvenida a la Campaña "EL SABOR DE MÓSTOLES EN CASA".

MECÁNICA DE LA CAMPAÑA: La campaña se realizará entre el 26 de marzo y el 02 de mayo o hasta el agotamiento de la dotación presupuestaria, en cuyo caso se bloqueará el acceso a la descarga de los BONOS desde la App y/o a la entrega en su caso de cupones desde Móstoles Desarrollo.

Los comercios se podrán adherir a la campaña hasta el 26 de marzo de 2021.

La campaña constará de bonos de descuento, por valor cada uno de ellos de DIEZ EUROS (10,00 €) por compras iguales o superiores a VEINTICINCO EUROS (25,00 €) para utilizar en los establecimientos hosteleros de Móstoles adheridos a la campaña.

El valor de los bonos de descuento deberá aplicarse en su totalidad a una compra siempre que el importe de la compra sea igual o superior a VEINTICINCO EUROS (25,00 €), en su defecto, el valor del bono no tendrá validez sino alcanza el precio mínimo de compra establecido.

Con respecto de los CONSUMIDORES que se descarguen BONOS de la App, SE ADVIERTE que:

- 1.- Cada usuario solo podrá canjear un bono por compra y este NUNCA será canjeable por dinero en efectivo ni incluso en caso de una eventual devolución del producto adquirido por el consumidor.
- 2.- Cada usuario SOLO PODRÁ CANJEAR DOS (02) BONOS POR COMPRA DURANTE EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA CAMPAÑA y estos NUNCA SERÁ CANJEABLE POR DINERO EN EFECTIVO NI INCLUSO EN CASO DE UNA EVENTUAL DEVOLUCIÓN DEL PRODUCTO POR EL CONSUMIDOR.

Con respecto de los COMERCIANTES que se adhieran a la Campaña SE ADVIERTE:

- 1.- Con el objetivo de que las AYUDAS tengan una máxima difusión y redistribución entre todos los comercios del sector hosteleros adheridos a la campaña, se establece un LÍMITE MÁXIMO DE BONIFICACIONES POR ESTABLECIMIENTO HOSTELERO ADHERIDO A LA CAMPAÑA por un importe máximo de CUATROCIENTOS EUROS (400,00 €), esto es, 40 BONOS/POR ESTABLECIMIENTO a razón de 10,00 €/por bono.

Motivo por el cual, los comerciantes asumen llevar un escrupuloso control de los BONOS aplicados a transacciones comerciales toda vez que en caso de que se presente ante Móstoles Desarrollo para su realización BONOS que excedan de la cantidad antes referida la empresa municipal no hará efectiva las cantidades.

- 2.- Que, con anterioridad a la perfección de la adquisición de bienes con el consumidor y a la realización efectiva del descuento por la adquisición de los productos, deberán realizar las siguientes comprobaciones:

- a) Que en el bono figure el nombre, apellido y DNI del cliente.
- b) Antes de la venta y de realizar el descuento deberá VALIDAR en la App que el número de BONO que se pretende hacer efectivo por el consumidor, de tal forma que el Comerciante deberá comprobar que el BONO que se pretende VALIDAR por el CONSUMIDOR NO SE ENCUENTRA CADUCADO, esto es, que NO HAN TRANSCURRIDO MÁS DE 72 HORAS DESDE LA EMISIÓN DEL BONO.

Para ello el comerciante deberá proceder a la VALIDACIÓN del mismo en la App y, una vez verificada su validez, proceder a la definitiva venta de sus productos y al correspondiente descuento aplicado en virtud del bono aportado por el consumidor.

Por todo lo anteriormente expuesto, el COMERCIANTE declara conocer y aceptar que, en el caso de que no se adopten las cautelas antes referidas y por lo tanto se realice un descuento de sus servicios sobre un BONO CADUCADO, Móstoles Desarrollo NO PODRÁ hacer efectivo el mismo.

El establecimiento hostelero aplicará el descuento al cliente, guardando copia del ticket de venta con el número de bono para su justificación y reembolso del dinero. Los comercios adheridos a la campaña deberán presentar la documentación justificativa de su solicitud bien de manera presencial en Móstoles Desarrollo o mediante correo electrónico, juntosreactivamos@mostolesdesarrollo.es.

Si el establecimiento hostelero tiene alguna duda canjeando el bono o surge algún problema en el proceso podrá llamar al teléfono de incidencias 686 472 108.

Recuerde que el **CLIENTE, VECINO y/o USUARIO** queda obligado a informar a Móstoles Desarrollo, bien de forma presencial, bien a través del mail juntosreactivamos@mostolesdesarrollo.es de la devolución de los productos adquiridos en los que se hubiera beneficiado de un descuento en BONOS, lo cual en ningún caso podrá determinar el reembolso en efectivo del descuento practicado en la compra por valor de DIEZ EUROS (10,00 €).

Móstoles Desarrollo no se hace responsable de las posibles divergencias que se pudieren derivar entre el consumidor y el establecimiento hostelero en el caso de que el consumidor quiera hacer valer el bono descuento en productos que el establecimiento hostelero haya decidido, libre y voluntariamente, no estar sujetos a la promoción.

Móstoles Desarrollo tampoco se hace responsable de cualesquiera posibles divergencias que se pudieran derivar de la relación comercial existente entre el establecimiento hostelero y el cliente adquirente de los productos adquiridos con los bonos descuento, en cuyo caso dichas relaciones e incidencias quedarán sometidas a la normativa vigente en materia de protección de consumidores y usuarios.

CANJE DE LOS BONOS: La validación de los bonos por Móstoles Desarrollo se realizará a través de la APP *MostoleApp*, en la que cada establecimiento hostelero adherido a la campaña, en su cuenta de comercio, introducirá los números de bonos descuento que reciba de sus clientes y haya descontado previamente de las compras, tal y como se detalla en el presente documento y de conformidad a lo establecido en la Estipulación séptima de las bases, de manera que Móstoles Desarrollo pueda validar los bonos descuentos canjeados por cada establecimiento hosteleros y proceder a su reembolso en la forma que se indica en la Estipulación novena de las bases.

Con el objetivo de que las ayudas tengan un efecto inmediato en los establecimientos hosteleros adheridos, todos los lunes y jueves, existentes entre el 26 de marzo y el 02 de mayo y previa las comprobaciones oportunas por el Área de Empresas y Emprendimiento se procederá a reintegrar el dinero en la cuenta corriente que facilite cada establecimiento.

SOLO SE REINTEGRARÁ EL DINERO DE LOS BONOS QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE CANJEADOS por lo que, si se detecta que en alguna transacción no ha sido así no se reintegrará el dinero.

RECUERDE que debe Comunicar inmediatamente a Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A. cualquier variación o extinción de las condiciones que dieron lugar a la concesión de la ayuda, con especial mención a la devolución por el establecimiento hostelero de los productos adquiridos con bonos que hubieren sido ya descontados y abonados por Móstoles Desarrollo.

En tal situación deberá reintegrar a Móstoles Desarrollo el importe del bono en un plazo no superior a 72 horas desde que accediese a la devolución de los bienes adquiridos con bono descuento.

Si tienen alguna duda sobre la campaña pueden ponerse en contacto con el Área de Empresas y Emprendimiento en el 91.685.30.90 o a través del correo electrónico juntosreactivamos@mostolesdesarrollo.es.

Más información en las Bases de Participación de la campaña disponibles en el perfil de transparencia (convocatorias y bases) de la web www.mostolesdesarrollo.es.

Aprovecho la ocasión para enviarte un afectuoso saludo.

La Dirección Móstoles Desarrollo.